

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 87-2012	Fecha de sesión 17-12-2012	Fecha de comunicación 18-12-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 701A-2012
Asunto: Aprobación de 29 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Vueltas				

ACUERDO N°1:**Considerando:**

Primero: Que Coocique R.L. ha presentado solicitud a este Banco para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, veintinueve Bonos de extrema necesidad y dos de ellos para erradicación de tugurio, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Las Vueltas, ubicado en el distrito y cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1650-2012 del 07 de diciembre de 2012 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1198-2012, del 14 de diciembre del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coocique R.L. y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, tanto en materia de costos unitarios como de los requerimientos del programa “llave en mano”, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1650-2012 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veintinueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Las Vueltas, ubicado en el distrito y cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y dos de ellas en tugurio. Lo anterior, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan veintinueve Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de formalización aportados por la familia (¢)	Gastos de formalización a financiar por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Kimi Rosales Barrios	503850781	5-174913-000	10.533.000.00	0,00	307.160.95	10.840.161.00
Melvin Humberto Rugama Soto	503250312	5-174914-000	10.533.000.00	0,00	307.160.95	10.840.161.00
Sergio Benjamín Guevara Bermúdez	503450404	5-174940-000	10.578.000.00	0,00	307.843.45	10.885.843.00

JD-701-2012

Página #2

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de formalización aportados por la familia (¢)	Gastos de formalización a financiar por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Alba Iris Rodríguez Márquez	502300712	5-174939- 000	10.500.000.00	0,00	306.665.95	10.806.666.00
Georgina del Carmen González Menocal	503240839	5-174938- 000	10.903.500.00	93.829.04	218.934.42	11.122.434.00
Ulises Antonio Cruz Duarte	503060665	5-174937- 000	10.879.500.00	0,00	312.403.45	11.191.903.00
Aniley Fiorela Rivera Zúñiga	503580302	5-174936- 000	10.816.000.00	0,00	311.435.95	11.127.436.00
Martín Alonso Arias Alegría	503100145	5-174935- 000	10.785.000.00	0,00	310.970.95	11.095.971.00
Carolina Emilia Díaz Gaitán	503440246	5-174934- 000	10.750.000.00	0,00	310.438.45	11.060.438.00
Andreina Ledezma Ampié	503430918	5-174933- 000	10.711.000.00	0,00	309.853.45	11.020.853.00
Juan Gabriel Sánchez López	502950934	5-174932- 000	10.699.500.00	0,00	309.680.95	11.009.181.00
Tatiana Rodríguez Torres	503030212	5-174931- 000	10.621.000.00	0,00	308.488.45	10.929.488.00
Cristian Mauricio Rosales Rosales	503290752	5-174930- 000	10.651.500.00	0,00	308.953.45	10.960.453.00
Mauro Javier Betancu Navarro	503350082	5-174929- 000	10.651.500.00	0,00	308.953.45	10.960.453.00
Raquel de los Ángeles Guevara Obando	503320420	5-174928- 000	10.651.500.00	0,00	308.953.45	10.960.453.00
Doris Natalia Aguirre Chaves	503270102	5-174927- 000	10.621.000.00	0,00	308.488.45	10.929.488.00
Alejandro Emilio Mendoza Mendoza	501080937	5-174926- 000	10.651.500.00	92.686.04	216.267.42	10.867.767.00
Andrea Justina Peña Ampié	900940549	5-174925- 000	10.651.500.00	0,00	308.953.45	10.960.453.00
Karina Zúñiga López	503370496	5-174924- 000	10.651.500.00	0,00	308.953.45	10.960.453.00
Antonia del Carmen Canales Sánchez	503400573	5-174923- 000	10.651.500.00	0,00	308.953.45	10.960.453.00
Marianela Rodríguez Márquez	502920998	5-174941- 000	10.651.500.00	0,00	308.953.45	10.960.453.00
María de los Ángeles Calvo Aragón	107790741	5-174922- 000	10.590.500.00	0,00	308.038.45	10.898.538.00
María Elena Rosales Corea	502630516	5-174921- 000	10.560.000.00	0,00	307.573.45	10.867.573.00
Lita Zobeyda Guerrero Ponce	503590293	5-174920- 000	10.502.750.00	0,00	306.703.45	10.809.453.00
Cindy de los Ángeles Mendoza Chaves	503510356	5-174919- 000	10.502.750.00	0,00	306.703.45	10.809.453.00
Narciso Jerónimo Chaves Traña	900960669	5-174918- 000	10.472.500.00	0,00	306.253.45	10.778.753.00
Adinia Geonna Arias Sánchez	503310399	5-174917- 000	10.502.750.00	0,00	306.703.45	10.809.453.00
Dadgly del Carmen Chaves Carmona	503010981	5-174916- 000	10.502.750.00	0,00	306.703.45	10.809.453.00
Katia Rodríguez Robles	502970393	5-174915- 000	10.502.750.00	0,00	306.703.45	10.809.453.00

JD-701-2012

Página #3

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien con los impuestos nacionales y municipales al día, sin gravámenes y libre de deudas con la entidad.

4) Con respecto a la venta de las propiedades, deberá seguirse el procedimiento descrito en las páginas 6, 7 y 8 del informe DF-OF-1650-2012 de la Dirección FOSUVI.

5) La entidad autorizada deberá formalizar las operaciones individuales siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo y lo indicado en el informe DF-OF-1650-2012 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
 Subgerencia de Operaciones
 Archivos

